



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 513 -2015-GRA/GR

VISTO:

El Informe Nº 292-2015-GRA/ORH, mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos propone conceder Felicitación Escrita a los trabajadores que no presentan tardanza en su sistema de registro de control de asistencia y puntualidad, por el período comprendido del 01 de mayo del año 2014 al 30 de abril del año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la Política Gubernamental está considerada la Celebración del Día del Servidor Público en la Administración Pública;

Que, considerando el Manual Normativo de Personal Nº 001-92-DNP, en la parte de Estímulos por puntualidad y la labor desarrollada, el trabajador debe ser estimulado de acuerdo con los lineamientos de la política institucional.

Que, el Artículo 105º de la Ley Nº 11377 promulgada el día 29 de mayo de 1950 establece que en dicha fecha y en todos los años se debe conmemorar con ceremonia y actuaciones que realcen su significado del Servidor Público;

Que, mediante Directiva Nº 004-90-INAP/DNP, se señalan las pautas para la celebración de dicha fecha, entre las que se encuentra el otorgar estímulos para sus servidores;

Que, el Artículo 147º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las entidades otorgarán incentivos laborales que sirvan de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones entre las que se concede la felicitación escrita;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en uso de las facultades conferidas a la Gobernatura Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder, **FELICITACIÓN ESCRITA**, al servidor **EYZAGUIRRE EYZAGUIRRE, HUGO FERNANDO**; por constituir un ejemplo de puntualidad y responsabilidad, lo que hace resaltar el rol trascendental del servidor público, dentro de su función de servicio y la necesidad de revalorizar la imagen del servidor de la Administración Pública, por el período del 01 de mayo del 2014 al 30 de Abril del 2015.

ARTÍCULO 2º.- La presente felicitación constituye mérito, la cual debe agregarse en el legajo del servidor.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTIOCHO (28)** días del mes de Mayo del año dos mil quince.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Gemila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL